



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veinte (2020)

Accionante: ROBERTO QUINTERO GARCÍA

**Autoridad Accionada: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
GRUPO DE EJECUCIÓN DE DECISIONES
JUDICIALES.**

Accionante: ROBERTO QUINTERO GARCÍA

*Respecto de la demanda de acción de tutela presentada por el abogado **ROBERTO QUINTERO GARCÍA** actuando a nombre propio, por la presunta violación del derecho fundamental de petición en contra del Ministerio de Defensa Nacional, y una vez admitida y notificada el día de hoy, observa el despacho un correo electrónico enviado por el accionante siendo las 3:31 pm, manifestando el desistimiento al presente medio constitucional, por haber recibido respuesta en días anteriores.*

Conforme a lo anterior, el Decreto 2591 de 1991, en su artículo 26 inciso segundo, establece la posibilidad de desistir de la acción de tutela, siempre y cuando no se haya emitido sentencia, lo que es aplicable al caso concreto toda vez, que apenas se encuentra admitida y notificada.

De la misma manera, como lo que se pretende es la protección del derecho fundamental de petición considerado vulnerado por el Ministerio de Defensa Nacional- Grupo de Ejecución de Decisiones Judiciales, relacionada con el pago de sentencias, y que ya recibió respuesta como lo asegura el señor abogado en su comunicación enviada a través de correo electrónico, el despacho considera viable aceptar el desistimiento del amparo solicitado.

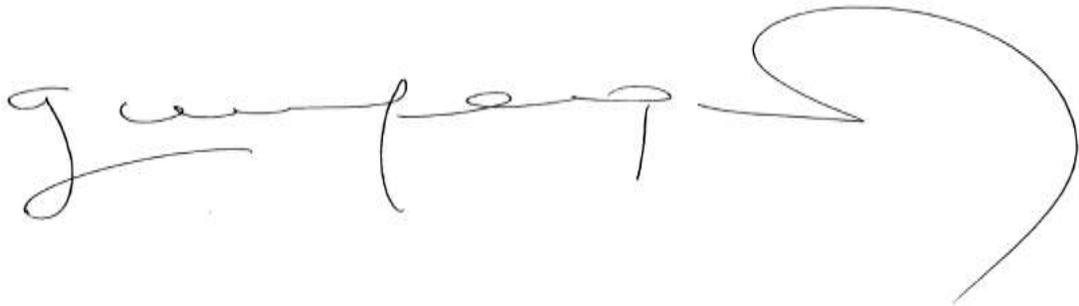
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir el desistimiento de la Acción de Tutela presentada por el señor **ROBERTO QUINTERO GARCÍA** en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- GRUPO DE EJECUCIÓN DE DECISIONES JUDICIALES**.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz y expedito, al accionante, a la **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL y al JEFE GRUPO DE EJECUCIÓN DE DECISIONES JUDICIALES**. -, o a su delegado o a quien haga sus veces.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Giovanni Humberto Legro Machado', with a large, stylized flourish at the end.

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez